



Resolución Directoral Regional

N° 006971 - 2016 - DRELM

Lima, 05 OCT. 2016

VISTO, el Expediente N° 57894-2016-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 089-2016-DRELM-OGPEBTP, y demás documentos que se acompañan en 13 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad, promover la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece como uno de los principios fundamentales, la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que señala en el numeral 2.2, que la Salud, Higiene y Seguridad desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, señaló a través del Informe N° 089-2016-DRELM-OGPEBTP, que esta Dirección Regional hace 9 años, viene planificando, organizando, ejecutando, supervisando y evaluando el desarrollo de la Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana, a fin de promover la participación e integración de los estudiantes de los CEBA del ámbito de la jurisdicción de la DRELM en coordinación con las siete UGEL, razón por el cual es necesario aprobar mediante Resolución Directoral Regional, las Bases de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" - 2016; así como, la conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia Regional respectivamente;



Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con la Ley N° 28044. Ley General de Educación, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases de la IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2016.

Artículo 2.- CONFORMAR la Comisión Organizadora de la IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2016, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Carmen Pilar Robles Vela Jefa de OGPEBTP – DRELM
Coordinadora Regional	:	Lucila Landeo Sánchez Especialista EBA OGPEBTP - DRELM
Coordinador Local	:	Gino Rino Veneros Borda Especialista EBA – UGEL N° 01
Coordinador Local	:	Juan Edilberto Díaz Vásquez Especialista EBA – UGEL N° 02
Coordinador Local	:	Aldo Willis Cornejo Torres Especialista EBA -UGEL N° 03
Coordinadora Local	:	Bianca Viviana Maguiña Aguilar Especialista EBA – UGEL N° 04
Coordinadora Local	:	Sara Herminia Herrera Montero Especialista EBA – UGEL N° 05
Coordinador Local	:	José Gerardo Prado Amiquero Especialista EBA -UGEL N° 06
Coordinador Local	:	Oscar Alfredo Gonzales Bedoya Especialista EBA – UGEL N° 07

Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión de Justicia Regional, de la IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2016, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Juan De la Cruz Mamani Apaza Coordinador Regional del Plan de Fortalecimiento de Educación Física - DRELM.
Miembro	:	Hilmer Robin Tolentino Álvarez Coordinador Regional del Plan de Fortalecimiento de Educación Física - DRELM.



Artículo 4.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones conformadas y a las UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese




FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



M.D.DRELM
RV.J.06P8BTP
L.S.ESP-EBA-TF
Proy. 032-2016

BASES DE LA “IX OLIMPIADA DEPORTIVA REGIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DE LIMA METROPOLITANA” – 2016

PRESENTACIÓN:

Dentro de las prioridades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se encuentra contribuir a la formación integral de los adolescentes y adultos, así como, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar y la práctica vivencial de valores entre los estudiantes que contribuyan al establecimiento de óptimas relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.

En este marco las Olimpiadas Deportivas para la modalidad de Educación Básica Alternativa tiene como objetivo promover la participación e integración de los estudiantes de los CEBA del ámbito de la jurisdicción de las 07 UGEL de Lima Metropolitana.

En ese sentido ,las presentes Bases establecen los requisitos para la inscripción de los estudiantes así mismo normar, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de la Etapa Regional de la “IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana” – 2016.



I. DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN:

La “IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana” – 2016 se desarrolla en forma descentralizada teniendo como instancias a los Centros de Educación Básica Alternativa, de las Unidades de Gestión Educativa Local.



En la Etapa UGEL se conformará la Comisión Organizadora a cargo de los Directores de UGEL, Jefes de AGEBATP y especialistas de la modalidad.

En la Etapa Regional la presidirá la Directora de la DRELM, como Vicepresidente la jefatura de OGPEBTP de la DRELM, como Coordinadora General la Especialista de la Modalidad de Básica Alternativa de la DRELM y los especialistas de EBA de las UGEL como coordinadores locales.

la Comisión Organizadora, luego de conformada, debe nombrar la Comisión de Justicia a cargo del especialista de Educación Física de la UGEL quien lo presidirá y un promotor deportivo

1.1. ETAPAS DE PARTICIPACIÓN

La “IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana” – 2016 se desarrolla en tres etapas:



ETAPAS		FECHAS
PRIMERA	ETAPA LOCAL - CEBA	Desde Setiembre hasta el 10 de octubre
SEGUNDA	ETAPA UGEL	Hasta el 27 de octubre
TERCERA	ETAPA DRELM	Domingo 8 de Noviembre

1.2. DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

La "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 comprenderá las siguientes disciplinas:

DISCIPLINAS	PARTICIPANTES	
FULBITO	Damas	Varones
VOLEIBOL	Damas	Varones
BÁSQUETBOL	Damas	Varones
AJEDREZ	Damas	Varones
ATLETISMO	Damas	Varones
Carrera 100 m Planos	Damas	Varones
Carrera 200 m Planos	Damas	
Carrera 400 m Planos		Varones
Mini maratón 1200m(3 vueltas)	Damas	
Mini maratón 2000m(5 vueltas)		Varones
Postas 4 x 100 m	Damas	Varones



1.3. DE LA ACREDITACIÓN:

- 1.3.1. Los deportistas de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) que clasifiquen en la Etapa UGEL y representen en la Etapa Regional deben ser acreditados mediante una Resolución Directoral del respectivo CEBA (firmada y sellada, que los acredite según la disciplina).
- 1.3.2. El delegado o entrenador del equipo o participante clasificado, deberá presentar toda esta documentación en original a la Comisión de la DRELM y portar el DNI en cada una de sus presentaciones en las disciplinas que participa.
- 1.3.3. Cada estudiante debe contar con el Seguro Integral de Salud u otro seguro médico vigente (obligatorio)
- 1.3.4. La acreditación del deportista, efectuada por el CEBA, tiene vigencia en la Etapa Regional, en consecuencia, dicho deportista no podrá ser acreditado por otro CEBA distinto.



1.4. DE LAS INSCRIPCIONES:

- 1.4.1. Es requisito indispensable para la inscripción en cada disciplina deportiva la presentación de las Resoluciones Directorales de cada CEBA originales en el momento de la acreditación de los estudiantes.
- 1.4.2. Las inscripciones de todas las disciplinas deportivas se realizará hasta el lunes 07 de noviembre del 2016 con la Especialista de EBA de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; en el horario de 8:00 p.m. a 4:30 p.m.
- 1.4.3. Las inscripciones estarán a cargo de cada Especialista de UGEL, quienes visarán las Resoluciones Directorales de los CEBA y presentarán los siguientes documentos (en fólder manila).



- Declaración Jurada firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por cada disciplina deportiva, dando fe de la autenticidad de los documentos presentados.
- Ficha de inscripción firmada y sellada por el Director (a) del CEBA, por categoría y disciplina deportiva, consignando obligatoriamente los teléfonos, y correos electrónicos de la Institución Educativa, así como del entrenador o delegado.
- Ficha de matrícula registrada en el CEBA con sello y firma del Director (a).
- Fotocopia del DNI vigente por ambos lados.

1.5. DE LA PROGRAMACIÓN:

- 1.5.1. Se desarrollará en las instalaciones de la I.E Emblemática "Bartolomé Herrera" ubicado en la Av. La Marina S/n. Cuadra 12, del distrito de San Miguel.
- 1.5.2. El sorteo de los partidos se realizará en una reunión previa de especialistas el miércoles 9 de noviembre a las 4:00 pm en la DRELM y el sorteo del orden de los carriles para las pruebas atléticas se efectuará media hora antes de iniciarse las competencias
- 1.5.3. El domingo 13 de noviembre a las 9:30 a.m. se efectuará la Inauguración de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 con el desfile deportivo de los CEBA participantes e inmediatamente se realizará la etapa final de cada una de las disciplinas.
- 1.5.4. La premiación de las disciplinas se realizará finalizada cada una, en la misma sede.



II. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

A. FÚLBITO:

- a.1. Participan estudiantes damas y varones de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- a.2. Categoría que participa es Libre.
Sistema - Eliminación simple
- a.3. Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.

Reglas de Juego:

- a.4. Se jugarán 2 tiempos de 15 minutos sin descanso.
- a.5. Se dará una tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
- a.6. El saque lateral y correr se efectuará con ambas manos.
- a.7. Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario no podrán jugar.
- a.8. Los jugadores en campo deben ser 06 (mínimo 04) identificados con D.N.I., de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)
- a.9. Se podrá realizar hasta 4 cambios.
- a.10. Los goles son válidos a partir del medio campo.
- a.11. En caso de empate, se ejecutará 3 penales por equipo y de persistir éste, uno por equipo, hasta que haya ganador.



B. VÓLEIBOL

- b.1. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- b.2. Categoría que participa es Libre.
Sistema - Eliminación simple
- b.3. Inscripción hasta 12 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.

Reglas de Juego:

- b.4. Se jugará a 2 sets ganados de 25 puntos rally point; en caso de empate, se jugará un tercer set de 15 puntos, con cambio de campo a los 8 puntos.
- b.5. La tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido.
- b.6. Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario el estudiante que no cumple no podrán jugar.
- b.7. Los jugadores en campo deben ser 06 (mínimo 04), identificados con D.N.I, de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los estudiantes que figuren en la ficha de inscripción)
- b.8. Antes de iniciarse los partidos, el delegado o capitán, deberá indicar qué jugadores inician el partido, así como entregar en mesa las posiciones de sus jugadores.

C. BÁSQUETBOL

- c.1. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- c.2. Categoría que participa es Libre.
Sistema - Eliminación simple
- c.3. Inscripción hasta 10 jugadores por equipo, según ficha de inscripción.

Reglas de Juego:

- c.4. Duración del juego: dos tiempos de 12 minutos cada uno. con 2 minutos de descanso.
- c.5. En caso de empate se jugará 3 minutos de tiempo adicional; de persistir éste. se ejecutará un lanzamiento libre por equipo hasta lograr la diferencia de 1 punto.
- c.6. Tolerancia de 5 minutos solo para el primer partido de la programación.
- c.7. Los equipos se presentarán correctamente uniformados con ropa deportiva (camisetas enumeradas), zapatillas obligatorias y un balón oficial, de lo contrario el estudiante que no cumple no podrán jugar.
- c.8. Para dar inicio al juego tendrán que presentarse con cinco jugadores en el campo, identificados con D.N.I, de lo contrario, se dará como ganador por W.O. al equipo rival. (Solo podrán participar los alumnos que figuren en la ficha de inscripción)
- c.9. Antes de iniciarse los partidos el delegado o capitán deberá indicar qué jugadores inician el partido.

D. ATLETISMO:

- d.1. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- d.2. Los estudiantes participaran en las siguientes pruebas
 - a. Carrera de 100 metros Planos Damas - Varones
 - b. Carrera de 200 metros Planos Damas
 - c. Carrera de 400 metros Planos Varones
 - d. Postas 4 x 100 metros Damas y Varones



- e. Mini maratón 1200 metros Damas(03 vueltas)
- f. Mini maratón 2000 metros Varones(05 vueltas)
- g. Participantes por prueba:
 - 100 metros : 1 Dama – 1 Varón
 - 200 metros : 1 Damas
 - 400 metros : 1 Varón
 - Postas 4 x 100 m. : 4 Damas - 4 Varones
 - Carrera de medio fondo 1200 m. : 1 Damas
 - Carrera de medio fondo 2000 m. : 1 Varón.

d.3.Reglas de participación:

- a. Se sorteará el N° de carril (100- 200 y 400 metros)
- b. La prueba de 100 metros se desarrollara en 2 Fases :
 - * Preliminar : Por series

* **Final : Las 6 mejores marcas (100 metros)**

d.4.En las pruebas de 200 m damas; 400 m varones, Postas 4 x 100 m planos Damas – Varones **LA CLASIFICACION FINAL ES POR TIEMPO DE LLEGADA.**

d.5.La Mini maratón: se correrá en la pista atlética

d.6.Los atletas se presentaran con uniforme deportivo y con su respectiva numeración.

d.7.Los atletas deberán presentarse con su D.N.I. ante el juez de partida (solo podrán participar los atletas que figuren en la ficha de inscripción)

E. AJEDREZ:

- e.1. Participan estudiantes varones y damas de los Centros de Educación Básica Alternativa de las UGEL de Lima Metropolitana.
- e.2. Categoría que participa es Libre.
Sistema - Eliminación simple
- e.3. Inscripción hasta 01 jugador por equipo, según ficha de inscripción.

Reglas de juego:

- e.4. Reglamento Internacional de Ajedrez
- e.5. Tiempo máximo de juego por partida : una hora
- e.6. Se jugarán partidas simultaneas
- e.7. Los jugadores se presentaran con su tablero y fichas de juego, identificándose con su DNI.

III. DEL CONTROL DE LOS PARTIDOS:

- 3.1.El Presidente de mesa solo estará acompañado por los Delegados de los equipos y/o participantes del encuentro.
- 3.2.El Presidente de mesa llevará a cabo el control del tiempo y puntaje de cada partido.
- 3.3.Para la iniciación de los partidos, los árbitros exigirán la presentación de los DNI y trasladará al Presidente de Mesa, en caso de no tenerlos de acuerdo al tiempo reglamentario se otorgarán los puntos al otro equipo. En caso de que ambos no presentaran, perderán los puntos.
- 3.4.El DNI es el documento oficial para participar de este evento.
- 3.5.Los árbitros revisarán los DNI en presencia de los jugadores para evitar suplantaciones y harán las observaciones en caso de algún reclamo.



IV. DE LOS DELEGADOS:

- 4.1. Cada CEBA por disciplina y género designará un delegado para que lo represente oficialmente y sean las únicas autoridades para formular cualquier reclamo ante el
- 4.2. Presidente de Mesa y/o Comisión Deportiva.
- 4.3. El Delegado acompañará al Presidente de Mesa en el transcurso del encuentro debiendo acreditarse con su constancia.
- 4.4. Los Delegados harán sus reclamos en el transcurso del encuentro y hasta 5 min. después del mismo.
- 4.5. La comisión de Justicia resolverá los reclamos al instante, siendo sus conclusiones inapelables.

V. DEL ARBITRAJE:

- 5.1. Las facultades de los árbitros son inapelables, empiezan en el momento de recepcionar los DNI e identificar a los jugadores para dar inicio al partido; terminado el encuentro hará entrega del balón y firmará la planilla de control, especificando y/o verificando el resultado. Si hubiera un incidente, anotar en la planilla de juego el respectivo informe.
- 5.2. Los jugadores que reclamen airadamente al árbitro o encargado de la mesa de control, serán suspendidos por la Comisión Organizadora, previo informe del árbitro o Presidente de Mesa.
- 5.3. El jugador se hará acreedor a la amonestación, tarjeta amarilla o roja, según el criterio del árbitro por la falta cometida.
- 5.4. Toda acción verbal, palabras soeces y acciones grotescas serán consideradas como faltas y sancionadas por el árbitro.
- 5.5. Jugador que se presente al campo de juego en estado de ebriedad no será permitido a jugar, siendo suspendido para todo el campeonato.
- 5.6. Las barras de los equipos que provoquen la suspensión de un partido o una participación (ajedrez y atletismo), serán sancionados por la comisión organizadora de acuerdo al informe del árbitro y Presidente de Mesa, por lo que perderán el partido o su participación (ajedrez y atletismo) otorgándose el resultado a favor, al equipo o participante contrario. Podrá ser sancionado para no participar el próximo año, según la gravedad del caso.
- 5.7. Los fallos de la Comisión Organizadora no serán debatidos, por ser esta autónoma, la que dará sus fallos de acuerdo a los informes recibidos y a las investigaciones que ésta realice.

VI. DE LA PREMIACIÓN Y ESTÍMULOS:

- 6.1. En todas las etapas, las comisiones organizadoras otorgarán el reconocimiento por disciplina deportiva:

1º Puesto	Trofeo , medallas y Diploma.
2º Puesto	Medallas y Diploma
3º Puesto	Medallas y Diploma

- 6.2. Los estudiantes que ocupen los tres primeros lugares en la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 se harán acreedores a medallas y diplomas.

- 6.3. Se otorgarán resoluciones de felicitación a los docentes que hayan asesorado a los estudiantes que resulten ubicados en los 3 primeros puestos de la Etapa Regional de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016.

VII. DEL FINANCIAMIENTO:

- 7.1. El financiamiento de los costos de movilidad, refrigerio y otros en la etapa local será cubierto por los Centros de Educación Básica Alternativa de las respectivas UGEL.
- 7.2. El financiamiento en la etapa UGEL de los costos por derecho de arbitraje, premios, refrigerios y otros gastos del desarrollo de la Olimpiada Deportiva de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2016 serán asumidos por cada UGEL y CEBA participantes.

VIII. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD DEPORTIVA:

- 8.1. La "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 estará sujeta a las bases generales de cada deporte y al presente código, que involucra no sólo a los deportistas, sino que establece las normas para directivos, docentes, delegados y acompañantes (barras); con la intención de participar en un evento que nos permita confraternizar con respeto y responsabilidad.
- 8.2. La **Comisión de Justicia Regional** estará integrada por un presidente y un miembro los mismos que serán elegidos de los Coordinadores Regional del Plan de Fortalecimiento de Educación Física de la DRELM.

IX. DE LAS FALTAS:

Se consideran faltas:

- 9.1. Incumplimiento de las orientaciones, Bases Generales de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016.
- 9.2. Adulteración de documentos oficiales y personales de los alumnos deportistas.
- 9.3. Suplantación de participantes deportistas.
- 9.4. Abandono del campo de juego, antes de su finalización.
- 9.5. Abandono del campeonato, antes de su finalización.
- 9.6. Ausencia de participantes y/o equipo a la hora señalada para la competencia deportiva (W.O)
- 9.7. Los actos de indisciplina generados por los deportistas, barras, delegados, entrenadores, profesores, dentro y fuera de las instalaciones deportivas; antes, durante y después de la competencia deportiva (informe del árbitro y presidente de mesa y/o Comisión Organizadora)
- 9.8. Negarse a recepcionar un reclamo o no tramitarlo, ocultar o brindar información distorsionada y tendenciosa por parte de los organizadores, directivos ó delegados.

DE LAS SANCIONES:

Las sanciones que se impongan, serán de acuerdo a la gravedad de la falta, comprendiéndose a los participantes, entrenadores, delegados, profesores, Directores de los CEBA que resulten involucrados:

Las sanciones serán las siguientes:

- 10.1. Amonestación al CEBA (por escrito)
- 10.2. Inhabilitación de 1 a 3 años, según lo determine la Comisión de Justicia; se tomará en cuenta para ello la gravedad de la falta, la reincidencia de la falta, esta inhabilitación impedirá su participación en toda competencia deportiva que organice el Ministerio de Educación y/o DRELM, UGEL, tanto al CEBA participante, entrenador ó delegado del colegio al que pertenezca.
- 10.3. Descalificación del deportista, entrenador ó delegado por faltas técnicas o **conductas antideportivas** cometidas durante los juegos.
- 10.4. **Los daños materiales ocasionados** a los recintos donde se realiza el evento, así como los causados por terceras personas; los que **serán cubiertas en su integridad por la Institución Educativa al que pertenece** quien ocasionó dicho daño sea alumno o miembro de la delegación.
- 10.5. Las sanciones serán aplicadas en forma individual y diferenciada, en función de la falta cometida.



XI. DE LOS RECLAMOS

Es potestad técnica del delegado de la CEBA o del capitán debidamente acreditado: presentar reclamos por irregularidades o faltas estipuladas en el código de responsabilidades ante la Comisión de Justicia que corresponde.



- 11.1. Los reclamos se harán de inmediato, al dorso de la planilla y al concluir la prueba o encuentro deportivo, a la mesa de control o Comité Organizador.
- 11.2. La comisión de Justicia emitirá su veredicto dentro de las 24 horas de presentadas las pruebas, el mismo que será inapelable.

XI.- DE LA REVISIÓN

Los delegados de los CEBA podrán solicitar la revisión de las resoluciones por la Comisión de Justicia, en la que se considera que se ha procedido indebidamente. Con esta revisión los resultados, deportivos no serán alterados, sin embargo, de ser fundada la revisión, esta servirá para aplicar la sanción administrativa que corresponda.

XII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 12.1. La Comisión Organizadora, gestionará la presencia de una ambulancia para la atención de primeros auxilios, durante del desarrollo del evento.
- 12.2. El arbitraje en todas las disciplinas deportivas, tiene un costo que será asumido de manera corporativa por la DRELM y el aporte de cada UGEL.
- 12.3. Los Directores/subdirectores, profesores, delegados, jueces se comprometen a redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo el juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los adolescentes y jóvenes que les han sido confiados.
- 12.4. Los delegados y entrenadores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los deportistas en el lugar de la competencia.



- 12.5. Al finalizar, el evento la comisión Organizadora elevará el informe respectivo a la Jefatura de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- 12.6. Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Locales, serán responsables de asegurar el desarrollo de las Olimpiadas.
- 12.7. La Comisión de Justicia de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, es la responsable de resolver los casos no contemplados, asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por la Comisión Organizadora de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 lo cual será inapelable.
- 12.8. La Comisión Organizadora de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016 es la responsable de resolver los casos no contemplados; asimismo los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales será resueltos por dicha Comisión la cual será inapelable.



**“IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica
Alternativa de Lima Metropolitana” – 2016 ETAPA REGIONAL**

FICHA DE INSCRIPCIÓN

CEBA: _____

DISCIPLINA: _____

GÉNERO: _____

DELEGADO RESPONSABLE: _____ CELULAR: _____

RELACIÓN DE ESTUDIANTES:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	GRADO
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			



DELEGADO (A) DEL CEBA
NOMBRE Y APELLIDO

DIRECTOR(A) DEL CEBA